



PROY. N° 001
OETP.
17 4 ABR. 2023

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

Piura, 14 ABR 2023

Resolución Directoral Regional N° 006693

Visto, el OFICIO N° 029-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OETP y demás documentos que se adjuntan en un total de QUINCE (15) folios útiles, y;

CONSIDERANDO :

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales".

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, con Ordenanza Regional N° 263-2013/GRP-CR de fecha 05 de mayo de 2013 se modifica en parte la Ordenanza Regional N° 202-2011/GRP-CR que crea el Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción y con Decreto Regional N° 001-2015/GRP-GR del 02 de julio de 2015, se Aprueba el Reglamento del Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción de Piura.

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.



006683

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público" que establece medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad que comprende entre otras, la elaboración de un Programa de Integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

Que, el numeral 5.1 de la mencionada Directiva precisa que el fortalecimiento de una cultura de integridad inicia con la Etapa de Planificación, la cual consiste en el desarrollo de la Actividad 1. Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad y la Actividad 2. Elaboración del Programa de Integridad; asimismo, el sub numeral 5.1.2 del referido instrumento manifiesta que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un Programa de Integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, cuya vigencia es anual.

Estando a lo actuado por Ética y Transparencia Pública según Oficio N° 029-2023/GOB. REG. PIURA-DREP-OETP y Autorizado por Dirección con HOJA DE ENVIO N° 2023-DREP-D;

De conformidad a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 001-2019-OCM/SIP, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R. N° 313-2023/GOB.REG.PIURA-GR.


SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : APROBAR el Programa de Integridad de la Dirección Regional de Educación Piura 2023, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO : PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación Piura (www.gob.pe/regionpiura-dre).

ARTICULO TERCERO : NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional en la forma y medio que señala la Ley, a los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento de las oficinas involucradas.

Regístrese y Comuníquese,


Prof. MARTÍN GERARDO OLIVARES CHANDUVI
Director Regional de Educación
PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Doc. N° 006683 Original



MGOCH/DREP
FMVT/OETP.

WIRTEL EN LA CALLE MENDOZA
FEDERICO TAYLLAR
TRAMITE DOCUMENTARIO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA

1. PRESENTACIÓN

La Oficina de Ética y Transparencia Pública de la Dirección Regional de Educación de Piura, en el marco de sus funciones establecidas en la RDR. N° 011062-2022 de 26.08.2022 en la cual se empodera a ésta Oficina de Ética y Transparencia de la Dirección Regional de Educación de Piura ejercer la Función de Integridad en la entidad, va a desplegar y supervisar la ejecución de actividades orientadas al cumplimiento del Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, así como las Estrategias de Integridad del Poder Ejecutivo para la prevención de Actos de Corrupción, como lo son la aprobación de documentos de gestión, políticas y manuales relacionados a la integridad, ética pública y lucha contra la corrupción; actividades de sensibilización; promoción de la transparencia institucional, entre otros.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Los lineamientos, mecanismos y procedimientos contenidos en el presente documento son de aplicación a todo el personal de la Dirección Regional de Educación y unidades orgánicas que dependen administrativamente de la DREP, de acuerdo al grado de participación que ostentén según los componentes del Modelo de Integridad.

3. MARCO NORMATIVO

- 2.1 Resolución Directoral Regional N° 011062-2022 de 26.08.2022, mediante el cual delega a la Oficina de Ética y Transparencia de la Dirección Regional de Educación de Piura el ejercicio de la función de integridad en la Dirección Regional de Educación de Piura.
- 2.2 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, mediante el cual se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, prorrogado en su vigencia por el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo para la Prevención de Actos de Corrupción, con la finalidad de "fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público".



4. DEFINICIONES OPERATIVAS

- a. **Integridad Pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- b. **Modelo de Integridad:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. En donde las orientaciones referidas se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve(09) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que a la fecha constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en las entidades.
- c. **Compromiso de la alta dirección:** Es un componente del Modelo de Integridad que busca asegurar las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades públicas. En ese sentido, busca el fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad y la incorporación del enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento.
- d. **Gestión de riesgos:** Es un componente del Modelo de Integridad que busca lograr en la entidad pública el desarrollo de procesos de identificación, evaluación y mitigación de los espacios vulnerables que dan paso a la comisión de actos que afectan el cumplimiento de objetivos asociados con la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción.
- e. **Políticas de Integridad:** Es un componente del Modelo de Integridad que busca establecer estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción.
- f. **Transparencia:** En un componente del Modelo de Integridad que busca lograr el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°021-2019-JUS.
- g. **Controles interno, externo y auditoría:** Es un componente del Modelo de Integridad que busca asegurar la implementación del Sistema de Control Interno, según ejes y pasos a seguir, de acuerdo con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatorias. Asimismo, este componente busca coadyuvar a que los órganos y unidades orgánicas auditadas sujetas a determinado servicio de



control, actúen con diligencia cautelando la atención completa y oportuna a las solicitudes de información y documentación que les sean requeridos.

- h. **Comunicación y capacitación:** Es un componente del Modelo de Integridad que busca fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos.
- i. **Canal de denuncias:** Es un componente del Modelo de Integridad que busca asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, asegurando para ello la debida gestión y seguimiento de las denuncias de corrupción recibidas en la entidad, así como el otorgamiento de mecanismos de protección al denunciante.
- j. **Supervisión y monitoreo del modelo de integridad:** Es un componente del Modelo de Integridad que busca generar información útil para la toma de decisiones sobre el desarrollo del modelo de integridad, a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, de manera obligatoria y permanente, generando con ello elementos de aprendizaje para fortalecer el estándar de integridad en las entidades públicas y con ello reforzar la capacidad preventiva de las entidades frente a la corrupción.
- k. **Encargado del modelo de integridad:** Es un componente del Modelo de Integridad que busca que el órgano que ejerce la función de integridad asuma el rol de articulación de los componentes que conforman el modelo de integridad. En ese sentido, el Oficial de Integridad acompaña y orienta a las distintas áreas el adecuado y oportuno cumplimiento de las herramientas, mecanismos y disposiciones normativas del Estándar de Integridad.
- l. **Índice de Capacidad Preventiva (ICP):** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- m. **Programa de integridad:** Es un documento de planificación en el que la entidad consigna las actividades que implementaran en el marco del modelo de integridad definido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo general



Asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional.

5.2 Objetivos específicos

- 5.2.1 Establecer mecanismos y procedimientos para promover una cultura de integridad en la Dirección Regional de Educación de Piura, a través del Modelo de Integridad al que hace referencia el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; y, la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción, el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM.
- 5.2.2 Orientar y proporcionar al personal de la Oficina de Ética y Transparencia Pública y a los demás involucrados de la Dirección Regional de Educación de Piura, criterios uniformes respecto de los componentes del Modelo de Integridad y su aplicación.

6. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

La Oficina de Ética y Transparencia Pública de la Dirección Regional de Educación de Piura, en el marco de sus funciones establecidas en RDR. N° 011062-2022 de 26.08.2022 en la cual se empodera a ésta Oficina de Ética y Transparencia de la Dirección Regional de Educación de Piura ejercer la Función de Integridad en la entidad, va a desplegar y supervisar la ejecución de acciones para la implementación del modelo de integridad; en atención a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP emitida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, la consolidación del Índice de Capacidad Preventiva como medio de medición de la implementación del Modelo de Integridad, conforme la siguiente matriz:

COMPONENTE	ACCIONES
C1	COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN
1	Supervisar la elaboración de la resolución administrativa de delegación de facultades para ejercer la función de integridad.
2	Realizar las gestiones para la incorporación de la integridad como actividad operativa en el POI.
3	Elaborar un programa de integridad y gestionar su aprobación por la máxima autoridad administrativa.



C2	GESTIÓN DE RIESGOS
4	Identificar riesgos que afecten la integridad pública y establecer medidas de prevención y/o mitigación.
C3	 POLÍTICAS DE INTEGRIDAD
5	Elaborar un Código de Conducta y gestionar su aprobación
6	Brindar asesoramiento a la máxima autoridad administrativa para la elaboración de la lista de sujetos obligados, conforme la Ley N° 31227.
7	Implementar acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses.
8	Implementar disposiciones específicas establecidas en la Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida del servicio público y su reglamento.
9	Implementar un procedimiento institucionalizado para reconocer la contribución del personal a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública.
10	Establecer mecanismos que aseguren la integridad en el proceso de contratación de personal
C4	 TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS
11	Publicar en la sección de Integridad de la página institucional, en las redes sociales y/o los espacios de atención al usuario los avances de la implementación del Modelo de Integridad.
12	Efectuar el seguimiento (trimestral) al cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar.



13	Verificar en base a la información del OCI, si los sujetos obligados a presentar la declaración jurada de intereses cumplen con esta obligación.
14	Supervisar la implementación del Portal de Registro de Visitas en Línea.
15	Supervisar la implementación de un sistema en línea de solicitudes de acceso a la información pública
16	Supervisar periódicamente la atención de solicitudes de acceso a la información pública
C5	CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIA
17	Supervisar la presentación de los 06 entregables para la implementación del Sistema de Control Interno.
18	Reportar el avance en la implementación de las recomendaciones emitidas por el OCI con la cantidad y porcentaje de las recomendaciones pendientes, en proceso, implementadas, no implementadas e inaplicables; de acuerdo a los informes emitidos por el OCI.
C6	COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN
19	Incorporar contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad.
20	Gestionar la inclusión de capacitaciones en el PDP sobre temas de ética, integridad pública, transparencia y acceso a la información, identificación de riesgos, mecanismos de rendición de cuentas u otros temas afines a la prevención y lucha contra la corrupción; y ejecutarlas.
21	Ejecutar un Programa de sensibilización



22	Ejecutar acciones de comunicación interna sobre temas de integridad a través de medios virtuales o físicos.
23	Ejecutar acciones de comunicación dirigida a actores externos sobre ética e integridad pública.
24	Realizar una encuesta anual al personal para medir la percepción de la integridad y la lucha contra la corrupción en la entidad.
C7	CANAL DE DENUNCIAS
25	Implementar la Plataforma de denuncias y publicar el enlace de su acceso en la página web institucional.
26	Emitir una directiva de otorgamiento de medidas de protección al denunciante
C8	SUPERVISIÓN Y MONITOREO
28	Efectuar el seguimiento y evaluación de la implementación del Modelo de Integridad.
29	Elaborar un informe de la capacidad operativa de la oficina encargada de ejercer la función de integridad.
30	Elaborar informes de evaluación de los resultados proporcionados por la SIP de la PCM respecto a la implementación del modelo de integridad.
C9	ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD



31	Realizar reuniones de coordinación con los responsables designados para el seguimiento de la implementación del modelo de integridad.
32	Incorporar en el ROF u otro documento de gestión el rol de la Oficina de Integridad institucional como encargado de impulsar la implementación, seguimiento y monitoreo del modelo de integridad.
33	Comunicar que la Oficina de Integridad es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del modelo de integridad.

En atención al cuadro presentado, existen acciones que requieren un seguimiento constante de supervisión, con la asistencia y provisión de información de determinadas unidades orgánicas de la entidad, observándose la identificación a los responsables; el establecimiento de un cronograma estimado para culminar su despliegue y/o implementación; así como la identificación de las unidades orgánicas proveedoras de información.

7. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y monitoreo de la matriz planteada en el párrafo precedente le corresponde a la Oficina de Ética y Transparencia como mínimo de manera trimestral, conforme el documento adjunto.

La evaluación de la matriz; y la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de los componentes del Modelo de Integridad, expresados a través de las preguntas contenidas en el cuestionario del Índice de Capacidad Preventiva, se efectuará como mínimo de manera semestral, a través de una reunión entre la jefatura de la Oficina de Ética y Transparencia y los miembros de cada equipo de trabajo, en caso corresponda.

Sin perjuicio de lo indicado, y en atención a las especiales circunstancias que lo ameriten, se podrá fijar en cualquier momento reuniones de trabajo para desarrollar los objetivos que corresponden al presente apartado.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

 C.P.C. FLOR DE MARIA VARGAS DE ELERA
 RESPONSABLE DE LA OF. ETICA Y
 TRANSPARENCIA PUBLICA

FMVT/OETP
 12.04.23

Identificación	Descripción	Objetivo	Indicador	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de término	Estado	Observaciones
C1								
1	Sección de la Dirección de la Investigación y Evaluación de la Calidad Educativa	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Oficina de Planificación y Organización	2023-01-01	2023-12-31	En ejecución	
2	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Oficina de Planificación y Organización	2023-01-01	2023-12-31	En ejecución	
3	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Oficina de Planificación y Organización	2023-01-01	2023-12-31	En ejecución	
4	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Oficina de Planificación y Organización	2023-01-01	2023-12-31	En ejecución	
5	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Oficina de Planificación y Organización	2023-01-01	2023-12-31	En ejecución	
6	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Oficina de Planificación y Organización	2023-01-01	2023-12-31	En ejecución	
7	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Oficina de Planificación y Organización	2023-01-01	2023-12-31	En ejecución	
8	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Oficina de Planificación y Organización	2023-01-01	2023-12-31	En ejecución	
9	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Oficina de Planificación y Organización	2023-01-01	2023-12-31	En ejecución	
10	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Elaboración de la estrategia de la investigación y evaluación de la calidad educativa	Oficina de Planificación y Organización	2023-01-01	2023-12-31	En ejecución	



